## BENEFICIO DE LACTANCIA MATERNA

DECRETO ALCALDICIO Nº 955

QUILLÓN, 1 2 MAR 2018

283729

## VISTOS:

- a) Carta Solicitud del Beneficio de la Funcionaria Sra. Judith Bustos Villanueva
- b) El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-08-80
- c) El D.F.L. Nº 1 Código del trabajo.
- d) Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- e) Ley N° 20.166 N° 2 Art. 206 sobre lactancia materna.
- f) D.A. N° 413 de fecha 08-05-13 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue.
- g) D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- h) La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **DECRETO**:

1.-Autorícese el permiso de otorgar alimentación a la Sra. **JUDITH BUSTOS VILLANUEVA**, Asistente de sala en Escuela "El Casino "de Quillón, hasta que su hijo cumpla dos años.

2.- El tiempo de otorgar alimentación será 01 hora por día mutuo acuerdo de las partes en concordancia con la legalidad vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETÁRIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

LRYC/ UZG/tsj.-

WUNICIPAL ,

DISTRIBUCION

-Contraloría Regional del Bio Bio

-c.c. Interesada

-cc. Archivo DAEM.

-c.c. Archivo Municipal